

13

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO
DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA CHLOE S.A. INMOCHLOE**

1.- ANTECEDENTES.- La compañía INMOBILIARIA CHLOE S.A. INMOCHLOE., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, el 27 de junio de 2011, aprobada mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0004094 el 26 de julio de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 1 de septiembre de 2011.

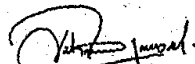
2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA CHLOE S.A. INMOCHLOE, de la ciudad de Guayaquil al cantón Daule y reforma del estatuto, otorgada el 20 de agosto de 2013, ante el Notario Décimo Cuarto Interino del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0005691 de 27 SET 2013

3.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0005691 de 27 SET 2013 aprobó el cambio de domicilio de la compañía INMOBILIARIA CHLOE S.A. INMOCHLOE, de la ciudad de Guayaquil, al cantón Daule y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía INMOBILIARIA CHLOE S.A. INMOCHLOE., de la ciudad de Guayaquil, al cantón Daule, a fin, de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo: "ARTÍCULO CUARTO: El domicilio principal de la compañía será en el Cantón Daule, Provincia del Guayas, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior".

Guayaquil, 27 SET 2013


EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
SUPERINTENDENTE GENERAL DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



OCTUBRE 20/21/22/2013